

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

15137 *Acuerdo de colaboración entre la Agència de Turisme de les Illes Balears y el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa en relación con el proyecto europeo CERTESS "Rutas Culturales Europeas – Transfer Experiences Shared solutions" proyecto ref. 1191RA del programa europeu Interreg IVC*

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se hace público el siguiente convenio núm. 41/14:

Acuerdo de colaboración entre la Agència de Turisme de les Illes Balears y el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa en relación con el proyecto europeo CERTESS "Rutas Culturales Europeas – Transfer Experiences Shared solutions" proyecto ref. 1191RA del programa europeu Interreg IVC.

Jaume Martínez Llabrés, Presidente de la Agència de Turisme de les Illes Balears, en adelante ATB, y conseller de Turismo y Deportes, en nombre y representación de la entidad, con CIF Q-5755004-H y domicilio en la calle Rita Levi s/n del Parc Bit de Palma, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 5.1.e del Decreto 26/2012, de 30 de marzo, por el que se reorganiza, reestructura y regula la empresa pública encargada de la promoción turística de las Islas Baleares.

Vicent Serra Ferrer, Presidente del Consell Insular d'Eivissa, en virtud del artículo 9.1 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre de Consells Insulars que dispone que el presidente del Consell Insular asume la representación máxima, con CIF S0733001B, domicilio en Avda. España 49, 07800 Eivissa.

Antecedentes

1. La ATB, de acuerdo con el artículo 2.5 del Decreto 26/2012 tiene, entre otras finalidades, la promoción de la oferta turística de las Islas Baleares en los mercados nacional e internacional, en el marco de la política turística del Govern de les Illes Balears.
2. El artículo 67 de la Ley 1/2007, de 28 de febrero, establece que los Consells Insulars son instituciones de gobierno de cada una de las Islas y ostentan el gobierno, la administración y representación de cada una de las Islas (apartado 1), proclamando el carácter de los consells insulars, de institución propia de la Caib (apart. 3).
3. La ATB participa en calidad de socio en el proyecto europeo CERTESS, que tiene por objetivo el desarrollo sostenible, la gestión y la puesta en valor de las rutas culturales europeas. Una de las tareas que la ATB debe realizar dentro de este proyecto es la puesta en marcha de un Plan Piloto de Implementación de la Ruta, que en el caso de Baleares, girará entorno de la temática púnica y las relaciones con las comunidades talaióticas isleñas. Es por eso que desde la ATB en colaboración con el equipo investigador del departamento de Ciencias Históricas y de las Artes de la UIB, de acuerdo con sus recomendaciones, se ha escogido para desarrollar el proyecto piloto yacimientos arqueológicos en contacto con el comercio púnico de Mallorca, Menorca y Eivissa.

Para facilitar el diseño, la planificación y la implementación de las rutas culturales, el proyecto CERTESS ha establecido unas "Guidelines" y un "Toolkit" comunes del proyecto que pretenden ayudar a lss regiones participantes a formular su RIP (Route Implementation Plan) de forma coherente y homogénea dentro del marco de CERTESS. La fase de implementación del RIP va de octubre 2013 hasta junio 2014.

Consultado a la Consellería de Educación, Cultura y Patrimonio sobre la posibilidad de colaborar con la ATB con este proyecto el resultado ha sido satisfactorio.

4. La Agència de Turisme de les Illes Balears, dentro del Pla Integral de Turisme de les Illes Balears (PITIB 2012-2015) tiene como una de las acciones desarrollar el proyecto Escaparate Turístico Inteligente (de ahora en adelante TIE), que recopila, aglutina y pone a disposición del público en general y del sector empresarial, un catálogo completo de recursos turísticos existentes en las Islas Baleares. El TIE pretende hacer fluir la información desde el ámbito local a un global, posibilitando diferentes escenarios, en función de sus destinatarios.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este acuerdo de colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas



1. Objeto

El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre la ATB y el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa para la elaboración del Plan Piloto de Implementación de la Ruta dentro del proyecto europeo CERTESS, del cual la ATB es socio y la introducción de los yacimientos arqueológicos "Es Culleram y Sa Caleta" dentro del catálogo del TIE para facilitar su promoción turística online.

2. Aportación económica

El presente acuerdo de colaboración no implica aportación económica por ninguna de las dos partes.

3. Compromisos de las partes

3.1. Compromisos del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa.

1. Llegar al equipo investigador del Departamento de Ciencias Históricas y de las Artes de la UIB, encargado de la realización del estudio de Implantación del proyecto europeo CERTESS, la información necesaria sobre el yacimiento para poder incorporarla al estudio (se adjunta como anexo a este convenio, una ficha modelo de los datos básicos necesarios por el proyecto).
2. Aportar a la ATB o al equipo investigador cualquier otra documentación requerida para la buena ejecución del Plan de Implementación de Ruta del proyecto CERTESS.
3. Habilitar los medios técnicos adecuados para promover la participación activa de la consellería en las actuaciones objeto de este convenio.

3.2. Compromisos de la ATB

1. Proporcionar ágil y adecuadamente el apoyo técnico necesario para las tramitaciones administrativas y técnicas adecuadas entre la UIB y el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa.
2. Incorporar la información facilitada por el Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular d'Eivissa en relación a los yacimientos arqueológicos de "Es Culleram y Sa Caleta" dentro de la Plataforma TIE para mayor difusión y visibilidad online de los yacimientos.

4. Justificación de la acción

Para la justificación de la realización de las acciones objeto de este acuerdo se llevarán a cabo las reuniones necesarias, entre la ATB, la UIB y el personal técnico del Departamento, con la finalidad de realizar el seguimiento de las actuaciones realizadas.

5. Duración

El periodo de duración de este acuerdo de colaboración se inicia con la formalización del mismo hasta noviembre 2014 (mes de finalización oficial del proyecto CERTESS).

6. Resolución del Acuerdo.

Serán causa de resolución, entre otras, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo de las partes, que se tendrá que formalizar por escrito.
2. El incumplimiento de las cláusulas de este acuerdo.
3. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto de este acuerdo.

En muestra de conformidad, firman el presente acuerdo en duplicado ejemplar.

Palma, 7 de julio de 2014

Por la Agència de Turisme de les Illes Balears, Jaume Martínez Llabrés
Por el Consell Insular d'Eivissa, Vicent Serra Ferrer

Eivissa, 29 de agosto de 2014

La secretaria técnica del Área de Presidencia
Rebeca Miguel Climent

